|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | **CBD** |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | | Distr.  GENERAL  CBD/COP/DEC/15/6  19 de diciembre de 2022  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 14 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**15/6. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 6, 23 y 26 del Convenio,

*Recordando también* las decisiones IX/8, X/2, X/10, XI/10, XIII/27, 14/27 y 14/34,

*Recordando además* la decisión 14/29, en la cual reconocía que era necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[1]](#footnote-2), poniendo de relieve que los informes nacionales, según lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, siguen siendo un elemento central para revisar los progresos logrados en la aplicación como parte del enfoque de revisión multidimensional, y reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional del Convenio deben ser técnicamente adecuados, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y tener la finalidad de facilitar mayores esfuerzos por las Partes,

*Recordando* que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad son el principal instrumento para la aplicación del Convenio a nivel nacional y que los informes nacionales son el principal instrumento para el seguimiento y la revisión de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal,

1. *Adopta* un enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión con miras a mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, que comprende:

a) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, revisados o actualizados en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y sus objetivos y metas, como principal vehículo para la implementación del Marco, incluidas metas nacionales comunicadas en un formato normalizado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

b) Informes nacionales presentados en 2026 y 2029, que incluyan los indicadores de cabecera y, según proceda, otros indicadores adoptados en la decisión 15/5;

c) Análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar su contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, que será considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y en cada una de las reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes;

d) Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, basada en los informes nacionales y, según proceda, en otras fuentes, que será considerada por la Conferencia de las Partes en sus reuniones 17ª y 19ª;

e) Revisiones voluntarias entre pares;

f) Desarrollo ulterior y puesta a prueba de un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países;

g) Información sobre compromisos de actores no estatales en favor del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

2. *Decide* queen las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes se considerarán y formularán las recomendaciones que sean necesarias con miras a lograr los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

3. *Decide también* que el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo;

4. *Alienta* a las Partes a que apliquen el Plan de Acción sobre Género[[2]](#footnote-3), en todos los aspectos y a todas las escalas de planificación, implementación, presentación de informes y revisión relacionados con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

**Planificación**

5. *Adopta* la orientación para la revisión y actualización de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que figura en el anexo I de la presente decisión;

6. *Pide* a las Partes que revisen y actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de conformidad con el artículo 6 del Convenio, siguiendo la orientación proporcionada en el anexo I de la presente decisión, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y sus objetivos y metas, incluidos aquellos relacionados con medios de implementación, y que los presenten a través del mecanismo de facilitación, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* a las Partes que no estén en condiciones de presentar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes que comuniquen metas nacionales que reflejen, según proceda, todos los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos aquellos relacionados con todos los medios de implementación de conformidad con la plantilla para la presentación de informes que figura en el anexo I, como una comunicación independiente, a más tardar para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, como adelanto de la presentación completa de su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad;

8. *Insta* a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera, complementados con indicadores de componentes y complementarios y otros indicadores nacionales en los procesos de planificación nacional pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de acuerdo con sus circunstancias nacionales;

9. *Alienta* a las Partes a adoptar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisadas o actualizadas como instrumentos de políticas o jurídicos y a integrarlas (o a integrar elementos de ellas) en estrategias y planes más amplios, como planes nacionales de desarrollo sostenible, planes nacionales de desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza y otros planes nacionales sectoriales e intersectoriales pertinentes, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales.

**Presentación de informes**

10. *Adopta* las orientaciones para los informes nacionales séptimo y octavo, que figuran en el anexo II, incluido el proyecto de plantilla para la presentación de informes;

11. *Pide* a las Partes que presenten su séptimo informe nacional a más tardar el 28 de febrero de 2026 y su octavo informe nacional a más tardar para el 30 de junio de 2029, para permitir preparar las revisiones mundiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, usando la plantilla proporcionada en el anexo II, reconociendo las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para preparar y presentar sus informes nacionales en tiempo y forma y la necesidad de una mayor cooperación internacional para prestarles apoyo a tales efectos;

12. *Alienta* a las Partes a que colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, incluida la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido mediante el uso, con carácter voluntario, de una herramienta modular de presentación de datos, como la herramienta DaRT;

13. *Pide* a todas las Partes que utilicen indicadores de cabecera y respondan las preguntas binarias de tipo sí/no, tal como se plantea en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal adoptado en la decisión 15/5, en sus informes nacionales, y que los complementen, según proceda, con indicadores opcionales de componentes y complementarios, incluidos también allí, y con otros indicadores nacionales, dando flexibilidad en la aplicación progresiva del presente párrafo a los países, en particular a los países en desarrollo, dado que no todos los indicadores están prontos actualmente y dada la necesidad de creación y desarrollo de capacidad con respecto a los indicadores de cabecera;

14. *Pide* a las Partes que incluyan información cualitativa, además de información cuantitativa, sobre el Objetivo D y la Meta 19, en particular en lo que se refiere a la provisión de medios de implementación;

**Revisión**

15. *Decide* considerar en su 16ª reunión, y en cada reunión subsiguiente de la Conferencia de las Partes, un análisis mundial de la información proporcionada de conformidad con los párrafos 6 y 7 de la presente decisión, a fin de evaluar la contribución en favor del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

16. *Decide también* realizar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los medios de implementación, en sus reuniones 17ª y 19ª, basándose en los informes nacionales y, según proceda, en otras fuentes de información;

17. *Decide además* encargar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elabore los procedimientos concretos para la revisión mundial indicada en el párrafo 16 de la presente decisión, entre otras cosas sobre el uso de indicadores, y que prepare la revisión a fin de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

18. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en su 25ª reunión, brinde asesoramiento sobre aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes que deberían brindar información para la revisión mundial que se menciona en el párrafo 16 de la presente decisión, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

19. *Decide* que la Conferencia de las Partes considerará y proporcionará las recomendaciones adicionales que sean necesarias en las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, sobre la base de las aportaciones recibidas con arreglo a los párrafos 15 y 16, con miras a la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

20. *Reconoce* que las Partes podrán tener en cuenta el resultado de la revisión mundial en las revisiones futuras y en la implementación de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, incluidos los medios de implementación brindados a las Partes que son países en desarrollo, con miras a mejorar las medidas y los esfuerzos, según proceda;

21. *Invita* a las Partes que sean anfitrionas de las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes a que consideren la posibilidad de organizar un debate de alto nivel sobre la revisión de los progresos logrados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

**Cooperación, sinergias y colaboración de los interesados**

22. *Reconoce* que otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la implementación en lo que respecta a elementos pertinentes o correspondientes del Marco mundial de la diversidad biológica que sean compatibles con sus mandatos y prioridades;

23. *Alienta* a las Partes a:

a) Incluir en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales medidas pertinentes dirigidas a poner en práctica los compromisos y recomendaciones que deben cumplir en virtud de cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica en los que son Partes;

b) Facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los Convenios de Río;

c) Permitir la colaboración y participación plena y efectiva de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud, las organizaciones de la sociedad civil, el sector académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes en todos los niveles de la elaboración y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como en la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo;

d) Garantizar que se realicen consultas a fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado[[3]](#footnote-4) de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en su colaboración y participación en la actualización y revisión de la estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales en lo que respecta a las medidas que pueden afectarlos.

24. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a cooperar en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal en los planos regional e internacional;

25. *Toma nota* de los elementos centrales de presentación de informes para compartir compromisos voluntarios de actores no estatales que contribuyan al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que se incluirán en la plataforma en línea para la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal;

26*. Invita* a los pueblos indígenas y las comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella a formular compromisos, con carácter voluntario para contribuir a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal y a que los den a conocer en la plataforma en línea para la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal;

**Medios de implementación**

27. *Pide* a las Partes que proporcionen, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar, apoyo financiero y técnico para posibilitar la implementación del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal que se describe en la presente decisión, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

28. *Invita* a organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales pertinentes a que presten apoyo a los países en la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la preparación de los informes nacionales, entre otras cosas mediante la provisión de datos pertinentes, apoyo para la implementación del marco de seguimiento e información y actividades de desarrollo de capacidad;

29. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que apoye la puesta en práctica del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión expuesto en el párrafo 1 de la presente decisión, incluido, cuando proceda, mediante:

a) Apoyo para la aplicación de las directrices establecidas en los anexos I y II de la presente decisión;

b) Apoyo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para el ulterior desarrollo o puesta a prueba de la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión y de los elementos centrales de la presentación de informes de actores no estatales, donde sea necesario, y de manera inclusiva y transparente;

c) Apoyo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para el ulterior desarrollo y puesta a prueba de un *modus operandi* para un foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países, que podrían incluir posibles revisiones asistidas por expertos;

d) Desarrollo adicional de la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales en el mecanismo de facilitación del Convenio;

e) Desarrollo adicional de la herramienta de seguimiento de decisiones en línea;

f) Desarrollo adicional de un mecanismo para el seguimiento de los compromisos de los actores no estatales, incluida la presentación de informes voluntarios en línea, de conformidad con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal;

g) Facilitación del uso voluntario de herramientas modulares para la presentación de datos, como la Herramienta de comunicación de datos (DaRT);

h) Recopilación de opiniones de las Partes sobre procedimientos concretos para la revisión mundial que se menciona en el párrafo 16 de la presente decisión, para apoyar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la elaboración de esos procedimientos;

i) Coordinación de la preparación de las aportaciones indicadas en los párrafos 15 y 16 de la presente decisión de manera transparente;

j) Coordinación y colaboración con asociados pertinentes para proporcionar la creación y el desarrollo de capacidad y demás apoyo que sean necesarios, en particular a los países en desarrollo, para mejorar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

30. *Acoge con satisfacción* las contribuciones financieras y en especie, entre otros del Fondo del Japón para la Biodiversidad, para las iniciativas dirigidas a contribuir al apoyo a la actualización o revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad e invita a donantes, Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a aportar fondos para apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión a fin de apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluido para el desarrollo y el fortalecimiento de sistemas nacionales de seguimiento y gestión de información.

*Anexo I*

**ORIENTACIÓN PARA REVISAR O ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD PARA que ESTÉN EN CONSONANCIA CON EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE Kunming‑Montreal**

1. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) son el principal vehículo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Se prevé que sean un componente esencial del mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión del Convenio para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. En el presente documento se ofrece orientación sobre la revisión o actualización de las EPANB a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Esta orientación está en consonancia con el artículo 6 del Convenio y complementa decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes referidas a varios aspectos de las EPANB (en particular, la decisión IX/8, párrafo 8, y la decisión X/2, párrafo 3). La presente orientación también tiene en cuenta los llamados a que en las EPANB se integren e incorporen la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios, de acuerdo con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda[[4]](#footnote-5).

2. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad deben considerarse como un proceso general dentro del cual pueden planificarse, aplicarse, supervisarse, revisarse y mejorarse todas las metas y acciones nacionales pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Constituyen el principal instrumento a través del cual las Partes establecen y comunican su contribución nacional en favor del Marco y sus objetivos y metas. Deberían involucrar a todos los sectores gubernamentales en todos los niveles de gobierno y a todos los interesados, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en todos los ámbitos de la sociedad, y facilitar la participación de todos ellos, con el fin de garantizar que se coordinen las metas, las acciones y los resultados previstos, se aborden las inquietudes de los distintos actores y se logre su implicación y compromiso respecto de la implementación. Las EPANB deberían promover sinergias y planificación con otros acuerdos ambientales multilaterales y convenios relacionados con la diversidad biológica[[5]](#footnote-6). Además, el proceso de las EPANB debería conseguir apoyo político de alto nivel, garantizar la integración vertical y la coordinación interministerial y facilitar la aplicación.

3. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad deberían revisarse o actualizarse según sea necesario, sin interrumpir la aplicación.

4. De conformidad con los artículos 3, 6, 20 y 21 del Convenio, la revisión o actualización de las EPANB para armonizarlas con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidas las metas nacionales correspondientes, debería ser determinada por cada Parte con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares.

5. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad deben promover y apoyar un incremento de los esfuerzos y las acciones, así como una mejor aplicación y una mayor coherencia a lo largo del tiempo, de manera cooperativa y flexible, garantizando la responsabilidad y la transparencia en la información sobre metas nacionales que reflejen, según proceda, todos los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal e incluyan información sobre medios de implementación para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en consonancia con los artículos pertinentes del Convenio.

6. Las EPANB revisadas o actualizadas tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal deberán contener los siguientes elementos comunes a fin de garantizar la utilidad de las EPANB en el mecanismo mejorado de aplicación, seguimiento, presentación de informes y revisión, conservando al mismo tiempo su flexibilidad y su función principal como vehículos nacionales para la aplicación:

a) Metas nacionales que aborden cada uno de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal o contribuyan a ellos y garanticen su estrecha armonización donde sea posible, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y medios de implementación. Algunas Partes podrían querer distinguir aquellas metas y acciones que puedan ponerse en práctica con recursos ya identificados de aquellas que solo podrán lograr o implementar si se obtienen recursos adicionales. Las metas nacionales pueden aprovechar compromisos asumidos en el marco de otros procesos intergubernamentales y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidos los Convenios de Río;

b) Medidas, políticas y programas concretos diseñados para cumplir sus metas nacionales y para contribuir a los objetivos y metas mundiales, incluidos aspectos espaciales, temporales y financieros, según proceda. La elaboración de estas medidas deberá estar acompañada de la detección de carencias financieras y en materia de capacidad y de la elaboración de planes nacionales de financiación o instrumentos similares, así como de planes de creación y desarrollo de capacidad. Esto debería incluir también la provisión de financiación y otros medios de implementación;

c) Seguimiento, revisión y evaluación nacional. En la revisión o actualización de las EPANB deberán utilizarse indicadores de cabecera, así como indicadores de componentes, indicadores complementarios y otros indicadores nacionales, según proceda, entre otras cosas para hacer un seguimiento de las contribuciones a los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. En las EPANB se podrían definir los organismos pertinentes responsables de recabar los datos y compilar estos indicadores y determinar si es necesario seguir desarrollando tales indicadores y cualquier necesidad de desarrollo de capacidad.

7. A fin de reducir al mínimo el tiempo y los recursos necesarios para revisar o actualizar las EPANB, podría evaluarse la posibilidad de armonizar las EPANB existentes y sus metas con el nuevo marco. Esta evaluación debería considerar, según las circunstancias nacionales, elementos tales como desfases en la aplicación, los objetivos, metas e indicadores existentes, la eficacia de medidas anteriores, sistemas de seguimiento (incluidos cualquier sistema de datos o conocimientos y carencias), políticas sectoriales e intersectoriales, financiación y otros medios de implementación y una evaluación de la manera en que los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud participaron en la revisión y aplicación. Este ejercicio permitirá determinar qué aspectos o componentes de sus EPANB deben ser revisados o actualizados a la luz del nuevo marco.

8. Las Partes pueden tener en cuenta distintos sistemas de valores para revisar o actualizar, implementar o examinar sus EPANB. Esto podría implicar un mecanismo de coordinación nacional, que incluya a representantes de ministerios gubernamentales clave y otras autoridades a todo nivel, puntos focales nacionales de género y diversidad biológica, puntos focales de conocimientos tradicionales, puntos focales nacionales para los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, puntos focales nacionales para los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río y para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, representantes de institutos nacionales de estadística y otros actores que posean datos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, ciudadanos en general e interesados.

9. Deberían identificarse y aprovecharse sinergias entre las EPANB y los mecanismos de planificación y aplicación de los demás convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de maximizar la eficiencia y la coherencia.

10. La información sobre compromisos de actores no estatales podría ser una fuente útil de información para la revisión o actualización de las EPANB. Además, las Partes pueden incluir estos compromisos en sus metas nacionales, o bien podrían mantenerlos como compromisos independientes de actores más allá del Gobierno nacional, según resulte apropiado conforme a las circunstancias nacionales. Debería evitarse el cómputo doble de los compromisos de los actores no estatales.

**PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE METAS NACIONALES COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD[[6]](#footnote-7) EN APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Metas nacionales** | | | |
| **Meta nacional 1**  **Nombre/título completo de la meta nacional** | **Alineación con los objetivos y metas mundiales**  Objetivo A  Objetivo B  Objetivo C  Objetivo D  Meta mundial 1  Meta mundial 2  …  …  Condiciones de implementación u otros elementos que no son metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal *(Especificar)* | **Grado de alineación**  Alto  Medio  Bajo  Alto  Medio  Bajo  …  Explicación, incluido qué aspectos del objetivo o la meta no están cubiertos *(opcional)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | **Notas**  *Este cuadro debe repetirse para cada una de las metas nacionales.*  *Marque todas las metas nacionales pertinentes e indique su grado de alineación con las metas mundiales.*  Alto = cubre todos los elementos de la meta mundial;  Medio = cubre la mayoría de los elementos de la meta mundial;  Bajo = cubre al menos un elemento de la meta mundial |
|  | Describa las principales medidas o acciones de políticas que se adoptarán para lograr esta meta nacional. *(opcional)* | |  |
|  | **Indicadores que se usarán para hacer un seguimiento de esta meta nacional**  Indicadores de cabecera  *(menú desplegable con los indicadores de cabecera de las metas mundiales antes indicadas)*        Indicadores de componentes  *(menú desplegable con los indicadores de componentes de las metas mundiales antes indicadas)*        Indicadores complementarios  *(menú desplegable con los indicadores complementarios de las metas mundiales antes indicadas)*        Otros indicadores nacionales  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  … | |  |
|  | **Compromisos de actores no estatales *(opcional)*** Enumere los compromisos no estatales para el logro de esta meta nacional:  ¿Existen superposiciones o vínculos entre esta meta nacional y las metas o compromisos presentados como compromisos de actores no estatales para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal?  En caso afirmativo, indicar qué compromiso(s) y qué actor(es). | | *En esta entrada es importante que describa cómo participan en la iniciativa el Gobierno nacional y otros. Esta casilla se utilizaría para reducir el cómputo doble.* |
|  | **Medios de implementación y barreras para la implementación (opcional)**  Indique si se precisan medios de implementación adicionales para lograr esta meta nacional.  Se precisan medios de implementación adicionales  Explique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Medios de implementación disponibles  Otros \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Explicación adicional: (opcional)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |  |

| **Objetivos/metas mundiales** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos y metas mundiales** | **Meta(s) nacional(es) que contribuyen a esta meta mundial** | **Elementos de las metas mundiales abordados por las metas nacionales** | **Notas** |
| **Objetivo o meta mundial (nombre/título completo)** | *(Lista generada automáticamente a partir de la información ingresada por la Parte en el cuadro de metas nacionales)* | *(Texto libre)* | *Este cuadro debe repetirse para cada meta y objetivo mundial*  *Se requiere una respuesta para cada una de las metas mundiales* |
|  | **Indicadores utilizados para evaluar el objetivo o meta mundial**  *(Prellenado a partir de los indicadores enumerados en la información ingresada por la Parte en el cuadro de metas nacionales)*  **¿Hay un período de referencia y una meta nacional que se relacionen con el indicador de cabecera? En caso afirmativo,**  **Explicación *(opcional)*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | *Tenga en cuenta que el indicador de cabecera de cada objetivo o meta debe incluirse en la lista de indicadores y asociarse a una meta nacional pertinente.* |

*Anexo II*

**ORIENTACIÓN Y PROYECTO DE PLANTILLA PARA LOS INFORMES NACIONALES SÉPTIMO Y OCTAVO[[7]](#footnote-8)**

1. Conforme al artículo 26 del Convenio, las Partes deben presentar ante la Conferencia de las Partes informes nacionales sobre las medidas que han adoptado para aplicar el Convenio y la eficacia de esas medidas para cumplir los objetivos del Convenio. El plazo para la presentación de los informes nacionales séptimo y octavo son el 28 de febrero de 2026 y el 30 de junio de 2029, respectivamente. Dado el tiempo necesario para preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que comiencen a preparar sus informes nacionales mucho antes del plazo para la presentación.

2. Los informes nacionales séptimo y octavo deberían proporcionar una evaluación de los progresos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los progresos en el cumplimiento de las metas nacionales incluidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) revisadas o actualizadas a la luz del Marco, y los progresos de las Partes en la implementación del Marco, utilizando los datos y la información más actualizados de fuentes apropiadas, incluidos los indicadores de cabecera, así como los indicadores de componentes y complementarios, y otros indicadores nacionales cuando sea pertinente. Las otras fuentes podrían incluir cualquier examen reciente de la implementación nacional u otras evaluaciones nacionales, en particular cualquier examen de la implementación de las EPANB, que proporcionen una base para el desarrollo del nivel de ambición o las metas nacionales o la revisión o actualización de las EPANB para implementar el Marco. Las Partes pueden utilizar la información de informes nacionales anteriores, según proceda. También pueden utilizarse informes, revisiones o comunicaciones nacionales que se hayan presentado en el marco de convenios pertinentes y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como información importante para evaluar los progresos en la implementación del Marco.

3. En virtud de la decisión 14/27, en la que la Conferencia de las Partes decidió iniciar ciclos sincronizados de presentación de informes en el marco del Convenio y sus Protocolos, las Partes deberían involucrar a los respectivos puntos focales nacionales para los Protocolos de Cartagena y de Nagoya en la preparación del informe nacional (si no son los mismos que los puntos focales nacionales para el Convenio). En la preparación del informe nacional también debería darse participación a los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río, así como a los puntos focales nacionales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros convenios internacionales y regionales pertinentes.

4. Debería darse participación a interesados pertinentes en la preparación del informe nacional y este podría incluir las contribuciones de esos interesados al logro de las metas nacionales y a la implementación de la EPANB y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. Las contribuciones de actores no estatales deberían identificarse con claridad donde sea posible.

*Estructura y formato de los informes nacionales séptimo y octavo y uso de los informes*

5. Para facilitar la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo, cada sección del informe utiliza una plantilla normalizada con preguntas específicas y una selección de posibles respuestas o solicitudes específicas de información sustancial. También se incluye un espacio para proporcionar información descriptiva con el fin de fundamentar las respuestas proporcionadas de manera concreta y sucinta. Se deberían proporcionar enlaces a sitios web y publicaciones pertinentes donde se pueda encontrar información adicional, incluidos metadatos de los indicadores, a fin de reducir la necesidad de incluir esta información directamente en el informe nacional.

6. Los informes nacionales séptimo y octavo constan de cinco secciones:

Sección I Breve reseña del proceso de preparación del informe;

Sección II Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

Sección III Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales[[8]](#footnote-9);

Sección IV Evaluación de los progresos relacionados con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

Sección V Conclusiones sobre la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal;

Anexo Información solicitada en decisiones relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

7. Antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se facilitará un manual de recursos que proporcionará más orientación y explicaciones sobre cómo utilizar la plantilla y contendrá enlaces a posibles fuentes de información para la preparación de los informes nacionales séptimo y octavo. Además, antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se elaborarán o mejorarán otros materiales y herramientas de apoyo para la preparación del informe, según sea necesario.

*Uso de indicadores para el seguimiento y la presentación de informes*

8. La plantilla permite brindar información sobre todos los indicadores de cabecera y las preguntas relacionadas con indicadores binarios establecidos en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal[[9]](#footnote-10). También incluye la opción de incluir información sobre indicadores de componentes y complementarios, así como indicadores nacionales, según lo indicado en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal.

*Profundización de sinergias en la presentación de informes en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río y con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

9. Se alienta también a las Partes a utilizar el mecanismo de facilitación y la herramienta Bioland. Las Partes también tienen a su disposición la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (DaRT), cuyo uso es de carácter voluntario, desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

*Presentación del informe*

10. Para facilitar la preparación y presentación de los informes nacionales séptimo y octavo, hay una herramienta de presentación de informes en línea disponible[[10]](#footnote-11). La herramienta permitirá a múltiples usuarios nacionales autorizados redactar elementos del informe nacional y presentarlos para que sean examinados y aprobados internamente antes de que los presente oficialmente una autoridad nacional para su publicación. Esta herramienta permitirá a las Partes presentar secciones del informe nacional a medida que estén finalizadas o presentar el informe completo una vez que se hayan completado todas las secciones. La herramienta también permitirá a las Partes aceptar y corroborar datos sobre indicadores de cabecera pertinentes procedentes de conjuntos de datos regionales o mundiales pertinentes. En el caso de las Partes que tengan acceso limitado a Internet, o que prefieran presentar sus informes nacionales en forma de documento, se pondrá a su disposición una versión sin conexión de las plantillas de presentación de informes. Si el informe nacional se presenta en forma de documento, deberá ir acompañado de una carta o un mensaje de correo electrónico oficial del punto focal nacional para el Convenio o de un alto funcionario gubernamental responsable de la aplicación del Convenio. Las Partes que no utilicen la herramienta de presentación de informes en línea podrán enviar sus informes nacionales séptimo y octavo a la dirección principal de correo electrónico de la Secretaría ([secretariat@cbd.int](mailto:secretariat@cbd.int)).

**Proyecto de plantilla para el séptimo informe nacional**

**Sección I. Breve reseña del proceso de preparación del informe**

|  |
| --- |
| **Describa brevemente el proceso que se llevó a cabo para la preparación de este informe (las respuestas pueden incluir lo siguiente):**  o Mecanismos de coordinación y metodología empleados para la recolección y validación de datos (si procede), así como las principales dificultades encontradas;  o Consultas realizadas a distintos niveles para la preparación de este informe, con la participación y el compromiso de diversos interesados, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. |
|  |

**Sección II. Situación de la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

|  |  |
| --- | --- |
| **¿Su país ha revisado o actualizado la EPANB a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal?** | Sí  No  En proceso  Si respondió “No” o “En proceso”, indique la fecha prevista de finalización de la revisión o actualización de la EPANB:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **¿Su país involucró e hizo participar a los interesados en la revisión o actualización de la EPANB?** | Sí  No  Si la respuesta es afirmativa, indique: (menú desplegable) **Mujeres, Pueblos indígenas y comunidades locales, Juventud, Otros** |
| **¿Su país ha adoptado la EPANB revisada o actualizada como un instrumento de política o jurídico?**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | Sí  No  En proceso  Otro  Si respondió “No”, indique la fecha prevista de adopción:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Si respondió “Sí” en la pregunta anterior, indique el tipo de instrumento de política con el que se adoptó la EPANB revisada o actualizada de su país** | Adoptada a través de legislación o de otra forma por el parlamento  Adoptada por el Consejo de Ministros, el Gabinete del Presidente/Primer Ministro o un órgano equivalente de todo el gobierno  Adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente u otro ministerio sectorial  Integrada en la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo y otras estrategias o planes relacionados  Otro (especifique)  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**Sección III. Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales**

Utilice las siguientes plantillas para informar sobre los progresos en la implementación de sus metas nacionales y la EPANB revisada o actualizada a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal

|  |  |
| --- | --- |
| **Meta nacional** *(prellenada a partir de la presentación de las metas nacionales)* | |
| **Describa brevemente las principales medidas adoptadas para implementar esta meta nacional** |  |
| **Indique el nivel actual de progresos en el logro de esta meta nacional** | En vías de alcanzar la meta  Avanzando hacia la meta, pero a un ritmo insuficiente  No hay progresos significativos  Alejándose de la meta  Se desconoce |
| **Proporcione un resumen de los progresos en el logro de esta meta nacional, incluidos los principales resultados obtenidos, las principales dificultades encontradas y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para continuar la implementación** |  |
| **Proporcione datos sobre indicadores (de cabecera, de componentes o complementarios u otros indicadores nacionales) empleados para evaluar los progresos en el logro de esta meta nacional** *(prellenados a partir de la presentación de las metas nacionales)* | *Proporcione datos en forma de cuadros o gráficos o un enlace*  (Para los indicadores de cabecera y otros indicadores disponibles para CDB, se presentarán las siguientes opciones para facilitar la presentación de informes. Como en la plantilla de metas nacionales, cada indicador de cabecera estaría asociado con al menos una meta nacional)  Uso del conjunto de datos nacionales  Uso de los datos disponibles (datos prellenados)  No hay datos disponibles  No es pertinente |
| **Proporcione ejemplos o casos que ilustren la eficacia de las medidas adoptadas para implementar esta meta nacional. Si es necesario, proporcione los enlaces web pertinentes o adjunte materiales o publicaciones relacionados** |  |
| **Describa brevemente cómo se relaciona la implementación de esta meta nacional con los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados y las metas conexas y la aplicación de otros acuerdos relacionados** (*opcional*) |  |

**Sección IV. Evaluación de los progresos nacionales en el logro de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

Brinde una evaluación de los progresos y tendencias relacionados con los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal. La información de la meta estará prellenada a partir de la sección III sobre la base de la correspondencia de las metas nacionales y mundiales[[11]](#footnote-12).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivos para 2050** | **Resumen de los progresos nacionales que contribuyen a los objetivos mundiales** | **Indicadores de cabecera** | **Indicadores de componentes, complementarios u otros indicadores pertinentes, incluidos indicadores nacionales**  (prellenados a partir de la presentación de las metas nacionales) | **Fuente de datos para el indicador o los indicadores, cuando sea necesario** |
| **Objetivo** |  | (Cada indicador de cabecera se incluirá en la lista una vez que se haya acordado)  Uso del conjunto de datos nacionales  Uso de los datos mundiales disponibles (haga clic para recuperar y mostrar los datos prellenados)  No se puede informar sobre este indicador de cabecera (no hay un conjunto de datos nacionales o bien no se desea usar los datos mundiales o no hay datos mundiales disponibles)  No es pertinente |  |  |
|  |  | **Ejemplo: Indicador de cabecera A.1: Nombre del indicador (unidad de medida)**  Proporcione datos o una interfaz de programación de aplicaciones (API). El cuadro de datos estará disponible en Excel. Si se seleccionó la casilla 2, este cuadro estará prellenado con datos mundiales existentes. Esta sección se repetirá para todos los indicadores a lo largo del documento[[12]](#footnote-13). (Obsérvese que esta sección depende de los indicadores y puede incluir preguntas binarias o indicadores cuantitativos.)   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  | Año | … | … |  | 2022 | | **Valor** |  |  |  |  |  |   Notas de pie de página: | | |
|  |  | *Esto es solo un ejemplo de cómo podrían verse los datos.* | | |

**Sección V. Conclusiones sobre la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal**

En esta sección, se alienta a los países a que proporcionen un resumen detallado de la aplicación nacional del Convenio y la implementación nacional del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidos los principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación. Los países podrían referirse a los desafíos transversales que afectan la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, o a los obstáculos específicos que han dificultado el progreso. Estos desafíos pueden incluir falta de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, dificultades relativas a la cooperación y coordinación interministerial e interinstitucional, falta de acceso oportuno y fiable a conocimientos, información y datos, falta de experiencia científica para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos y falta de acceso a tecnologías pertinentes para la aplicación y la implementación. Los países deben tratar de evitar la duplicación si la información pertinente está contemplada en las secciones anteriores.

|  |
| --- |
| **En esta sección, proporcione una evaluación resumida de la aplicación del Convenio y la implementación nacional del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming‑Montreal, incluidas todas las secciones, y los principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación.** |
|  |

*Anexo*

**Información con arreglo a lo solicitado en las decisiones conexas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión**

Se propone que las Partes adjunten información sobre la aplicación de las siguientes decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión[[13]](#footnote-14):

a) Marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (decisión 15/8, anexo I);

b) Estrategia para la Movilización de Recursos (decisión 15/7, anexo I);

c) Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (decisión 15/11, anexo);

d) Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica[[14]](#footnote-15)\*;

e) Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales\*.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-2)
2. Decisión 15/11, anexo. [↑](#footnote-ref-3)
3. La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”. [↑](#footnote-ref-4)
4. Decisiones 14/31, BS-VII/5, CP-VIII/15, NP-I/6, NP-I/7 y NP-I/8. [↑](#footnote-ref-5)
5. Cabe señalar que una serie de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica han pedido a las Partes que integren la aplicación de sus convenios en las EPANB (véanse, por ejemplo, la resolución 8.18 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, la resolución XIII.5 de la Convención de Ramsar). [↑](#footnote-ref-6)
6. Esta información se recopilará por medio de la herramienta de presentación de informes en línea, y también se utilizará en la plantilla de presentación de informes nacionales. [↑](#footnote-ref-7)
7. La orientación y la plantilla para el octavo informe nacional podrán ajustarse, en caso necesario, sobre la base de las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del séptimo informe nacional. [↑](#footnote-ref-8)
8. Obsérvese que la presentación de informes sobre la consecución del Objetivo D y la Meta 19 incluirá evaluaciones detalladas del apoyo brindado para la aplicación del Convenio. No obstante, la información sobre desfases en la aplicación puede incluirse también en las conclusiones, en la sección V. [↑](#footnote-ref-9)
9. Decisión 15/5. [↑](#footnote-ref-10)
10. [https://chm.cbd.int](https://chm.cbd.int/). [↑](#footnote-ref-11)
11. La captura de la evaluación de las metas mundiales basada en las metas nacionales se examinará más a fondo en el desarrollo y la finalización de la herramienta de presentación de informes en línea. [↑](#footnote-ref-12)
12. Esta sección podría elaborarse más detalladamente con el asesoramiento del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores para el Marco mundial de la diversidad biológica (decisión 15/5). [↑](#footnote-ref-13)
13. Esta sección debería revisarse después de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-14)
14. \* Sujeto a la consideración y adopción en una futura reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-15)